

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16920 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 6/21, con NIG 2305042120210000279 por auto de fecha 18/02/21 se ha declarado en concurso de acreedores consecutivo a los deudores D. Luis García Jaime y Dña Adoración Lomas Barrio, con D.N.I. números 24208892N y 33922604L, respectivamente, ambos con domicilio en C/ Santo Tomás de Aquino n.º 19 Bl 2 4º1ª Alcalá la Real.

2º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título VIII del TRLC.

3º.- Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo a la masa activa.

4º.- Se declara la conclusión del concurso, y previamente se nombra Administrador Concursal, el cual deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa siguiendo el orden establecido en el TRLC y para el supuesto de insuficiencia de masa.

5º.- Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los art. 256 y 257 del TRLC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

Conlegaudita, S.L.P

Domicilio Postal: Calle Marqués de Linares, n.º 29 23700 Linares

Correo electrónico: martin@mm-consultores.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal, tablón de anuncios del Juzgado y Sede Judicial Electrónica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

6º.- Que los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512)

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 5 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210020966-1